

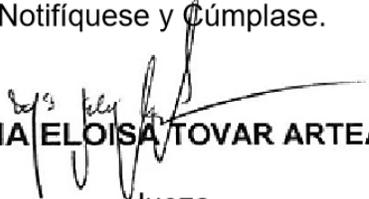
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 14 de diciembre de 2023, mediante la cual DECLARÓ FUNDADO el impedimento manifestado por el señor Juez Segundo Laboral del Circuito de Neiva.

Una vez en firme el presente auto, se decidirá lo pertinente respecto de la admisión de la ejecución.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2023.00116